

rante del plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión.

Madrid, 20 de octubre de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración de DTZ Ibérica Asesores Inmobiliarios Internacionales, Sociedad Anónima, Willem Hendrik van Bennekum.—El Secretario no Consejero del Consejo de Administración de DTZ Cavada King, Sociedad Limitada, Adolfo Gil Acacio.—El Administrador solidario de DTZ P Urbanismo y Arquitectura, Sociedad Limitada, Pedro Ladrón de Guevara Echavarría.—53.780.

2.ª 26-10-2005

DUEL DELTA, S. L. **(Sociedad absorbente)**

MOPITECNO, S. L. **(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión por absorción

Las Juntas generales extraordinarias y universales de socios de las citadas compañías celebradas el 20 de octubre de 2005 acordaron por unanimidad su fusión mediante la absorción por Duel Delta, Sociedad Limitada de Mopitecno, Sociedad Limitada, con disolución sin liquidación de la absorbida y traspaso en bloque a título universal de su patrimonio social a la absorbente, que a tal fin aumenta su capital en 12.580,80 euros, quedando fijado en 132.700,80 euros; y todo ello en los términos del proyecto de fusión suscrito por las Administradoras de ambas sociedades intervinientes en fecha 23 de septiembre de 2005 y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona el 13 de octubre de 2005. Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de fusión; así como el derecho de los acreedores de oponerse a la fusión, durante el plazo de un mes contado desde la publicación del último anuncio de fusión, en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Sant Boi de Llobregat, 20 de octubre de 2005.—Duel Delta, Sociedad Limitada, la Administradora única, Guidarex, Sociedad Limitada Unipersonal representada por don Antonio Casas Salvá.—Mopitecno, Sociedad Limitada, la Administradora única, Inpaserca, Sociedad Limitada Unipersonal representada por don Francisco Casas Salvá.—54.132.

2.ª 26-10-2005

ELECTROCASLE, **SOCIEDAD ANÓNIMA**

Junta General Extraordinaria

Por mandato del señor presidente en ejecución de acuerdo del Consejo de Administración se convoca a todos los socios de la compañía mercantil «Electrocasle, Sociedad Anónima», para la celebración de la Junta General Extraordinaria a celebrar en la sede social de la compañía, sita en Calle España, 21, bajo, 10600 Plasencia (Cáceres), en primera convocatoria el día 30 de noviembre de 2005, a las dieciséis horas, en segunda convocatoria el día 1 de diciembre de 2005, a las dieciséis horas.

Orden del día

Primero.—Cese y nombramiento del Consejo de Administración.
Segundo.—Ruegos y preguntas.

A partir de la fecha de esta convocatoria, cualquier socio podrá obtener de la sociedad, en la forma ordenada por los artículos 112.º y 212.º de la Ley de Sociedades Anónimas la documentación e información prevista en dichos preceptos.

Plasencia, 14 de octubre de 2005.—El secretario del Consejo de Administración, Oscar Calvo Revuelto.—53.417.

ENCOFRADOS PERBAL, S. C.

Declaración de Insolvencia

Doña Cristina Rodríguez Cuesta, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social n.º 3 de Burgos,

Hago saber: Que en Ejecución 255/04 de este Juzgado, seguida a instancia de don Jesús Sordo Clemente y don José Manuel Sordo Clemente contra Encofrados Perbal, S.C., se ha dictado con fecha catorce de octubre de dos mil cinco Auto por el que se declara la Insolvencia total y provisional de dicha Empresa ejecutada por un importe de 3.195,11 euros de principal, y 634,91 euros calculados para intereses y costas.

De conformidad con el art. 274.5 de la LPL., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Burgos, 14 de octubre de 2005.—María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario judicial.—53.443.

ENPOST COURIER, S. A.

Anuncio de disolución y liquidación

Por acuerdo adoptado, por unanimidad, en la Junta General Universal de accionistas de esta sociedad, celebrada el 30 de septiembre de 2005, se procede a la disolución, liquidación de la compañía y adjudicación del haber social resultante, para cuyo fin se aprobó, también por unanimidad, el siguiente balance final.

| | Euros |
|---------------------------------------|-----------|
| Activo: | |
| Tesorería | 52.446,2 |
| Total activo | 52.446,2 |
| Pasivo: | |
| Capital Social | 60.101,22 |
| Resultados ejercicios anteriores..... | -7.654,80 |
| Total pasivo | 52.446,42 |

Lo que se hace público en cumplimiento y a los efectos previstos en los artículos 263 y 275 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 30 de septiembre de 2005.—El Presidente del Consejo de Liquidación, Miguel Gómez Prado.—53.104.

ENRIC VIZA BOLTAS

Declaración de insolvencia

Doña Silvia Santana Lena, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social 1 de Mataró,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución núm. 61/04 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia del Sr. Marco Antonio Soza Estay contra el Sr. Enric Viza Boltas, se ha dictado con fecha 7 de octubre de 2005 auto por el que se declara al ejecutado, Sr. Enric Viza Boltas, en situación de insolvencia provisional por importe de 5.311,96 euros de principal, más sendas cantidades por importe de 531,20 euros de intereses y costas provisionales.

Mataró, 7 de octubre de 2005.—La Secretaria del Juzgado de lo Social 1 de Mataró, Silvia Santana Lena.—53.132.

EREBEAN, S. L. **(Sociedad absorbente)**

KLAOR, S. L. **(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas a que hace referencia el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad

Limitada, se hace público que, mediante acuerdos adoptados por las Juntas generales universales de socios de las compañías «Erebean, Sociedad Limitada» y «Klaor, Sociedad Limitada» celebradas el 10 de octubre de 2005, se ha aprobado la fusión por absorción por parte de «Erebean, Sociedad Limitada», de la sociedad «Klaor, Sociedad Limitada», ajustándose a los términos del proyecto de fusión, con disolución sin liquidación de la última citada y traspaso en bloque a «Erebean, Sociedad Limitada», a título de sucesión universal, de todo el patrimonio de la sociedad absorbida.

Dado que la sociedad absorbente es socio único de la sociedad absorbida, la fusión se ha realizado al amparo del artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, sin que proceda realizar aumento de capital alguno ni canje de acciones y sin que sea necesaria la elaboración de informe de experto independiente ni de los órganos de administración de las sociedades intervinientes en la fusión.

En ambos casos se ha aprobado como Balance de fusión el cerrado al 30 de julio de 2005.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores que deberá ser ejercitado en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión, en los términos previstos en el artículo 81 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

En Bilbao, a 13 de octubre de 2005.—El Administrador único de «Erebean, S. L.», y el Administrador único de «Klaor, S. L.», Enrique Sarria Menéndez.—52.948.

y 3.ª 26-10-2005

EUROBARMOR CONSTRUCCIONES **Y PROMOCIONES, S. L.**

(Sociedad absorbente)

OBRAS Y NAVES GENERALES, S. L.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

Por Junta General extraordinaria y universal de fecha 26 de Julio de 2005 de ambas sociedades se ha acordado la fusión de «Eurobarmor Construcciones y Promociones, Sociedad Limitada» y «Obras y Navas Generales, Sociedad Limitada» mediante la absorción de la segunda por la primera, con extinción sin liquidación de la misma, y con traspaso de su patrimonio en bloque, por sucesión universal, a la sociedad absorbente, y mediante la atribución a sus socios de participaciones en exacta proporción a las que tenían en la sociedad absorbida, que se extingue.

En consecuencia se hace constar el derecho de los socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el de los acreedores de oponerse a la misma en los términos previstos en los artículos 242 y 243 de la Ley Sociedades Anónimas.

Burgos y Madrid, 30 de julio de 2005.—El Administrador, José Ignacio Moraleda Fernández.—54.480.

1.ª 26-10-2005

EVORAL IMPERMEABILIZANTE **Y AISLAMIENTOS, S. L.**

Auto de insolvencia

D.ª Carmen López Alonso, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 8 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 96/2005 de este Juzgado de lo Social n.º 8, seguido a instancia de D. Moisés Martín Moya y D. Fernando Gómez Ayuela, contra la empresa Evoral Impermeabilizante y Ais-